

ORDENANZA N°: 0139

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Raúl Horacio Walcker, argentino, nacido el tres de diciembre de 1960, M.I N° 14.022.167, CUIL N° 20-14022167-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Adriana del Valle Bovo, argentina, nacida el veintisiete de Diciembre de mil 1964, M.I N°17.235.736, CUIL N° 27-17235736-4, domiciliados en calle Blas pascal 7122, Barrio Villa Belgrano de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de Propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, designada como **LOTE DOS de la MANZANA B**, de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San justo, Provincia de Córdoba, y mide doce metros de frente al Sud-Este sobre calle Pública, hoy Vicente Lopez y Planes, a contar desde los doce metros hacia el Sud-Oeste de la esquina Este de su manzana, por veintisiete metros de fondo lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Este, con calle pública, hoy Vicente Lopez y Planes; al Sud-Oeste, con el lote tres; al Nor-Oeste, con parte del lote veinte y al Nor-Este, con el lote uno. Dista doce metros hacia el Sud-Oeste de la esquina Este de la expresada manzana.- Plano número 90580.

El inmueble descrito se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 30-06-3184605/3, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 02 M 44 Mza. Oficial B P 07 Lote 02. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 257.568.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Adriana del Valle Bovo, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 63, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al DONANTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 08 de Agosto de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 05/09/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0139/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, Sra. Adriana del Valle Bovo, en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI I.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.